

LA AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (EU-OSHA)

ESTÁ TRATANDO DE CREAR UNA LISTA DE RESERVA PARA RESEARCH PROJECT MANAGERS,

La EU-OSHA es una agencia descentralizada de la Unión Europea, creada en 1994 y con sede en Bilbao (España).

El objetivo de EU-OSHA es promover lugares de trabajo seguros, saludables y productivos facilitando a las instituciones europeas, a los Estados miembros y a quienes trabajan en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo información técnica, científica y económica que apoye tanto la elaboración de políticas como la prevención de riesgos en el lugar de trabajo. Para más información sobre nuestras actividades, consúltese la siguiente dirección: <http://osha.europa.eu>.

La Agencia pretende establecer una lista de reserva de candidatos seleccionados, de los cuales uno o más nuevos **Project Managers, con experiencia en ámbitos temáticos específicos en materia de salud y seguridad en el trabajo y con una actitud positiva, flexible, constructiva y entusiasta**, pueden recibir un contrato de tres años (renovable una vez por un período de cinco años y, posteriormente, de nuevo por un período indefinido).

EUOSHA/TA/22/01 — PROJECT MANAGERS (AD6)¹

1 MARCO LABORAL

La Unidad de Prevención e Investigación (PRU) es responsable de la información técnica, científica y económica de la Agencia sobre seguridad y salud en el trabajo (SST). Su objetivo es informar la elaboración de políticas en la UE y en sus Estados miembros, así como sensibilizar sobre la salud y seguridad en el trabajo y ayudar a desarrollar herramientas para su uso en el lugar de trabajo. La Unidad ofrece conocimientos especializados internos a través de su personal de unos 15 especialistas temáticos que proporcionan conocimientos de vanguardia sobre los ámbitos prioritarios de la EU-OSHA relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo en Europa. Tienen una formación diversa en términos de capacidades y competencias en materia de salud y seguridad en el trabajo, investigación social y gestión de proyectos. Colaboran estrechamente con expertos externos en el marco de un contrato de investigación o de una institución colaboradora.

Los candidatos seleccionados no solo trabajarán en ámbitos «esenciales» de salud y seguridad en el trabajo, como las enfermedades y lesiones relacionadas con el trabajo, la epidemiología y la prevención de los riesgos laborales en el lugar de trabajo, sino también en las implicaciones para la salud y la seguridad en el trabajo de las principales tendencias en el trabajo, como la digitalización, las nuevas formas de trabajo o los diferentes enfoques reguladores y sistemas nacionales. Definirán y supervisarán los proyectos, llevarán a cabo investigaciones y análisis, gestionarán los contratos y ayudarán a difundir y promover los resultados. Las funciones se enmarcarán en uno o varios de los siguientes ámbitos temáticos cubiertos por la Unidad:

- **Anticipar los cambios en el mundo laboral que repercuten en la salud y la seguridad en el trabajo** con el fin de anticipar los riesgos emergentes y mejorar la puntualidad y la eficacia de las medidas preventivas. Los métodos de investigación utilizados incluyen revisiones

¹ Este documento, redactado originalmente en inglés, puede traducirse a otras lenguas de la UE. En tal caso, la versión original en inglés prevalecerá a todos los efectos.

bibliográficas, encuestas de expertos para proporcionar previsiones y elaboración de modelos hipotéticos como parte de una prospectiva;

- **Proporcionar datos y cifras** para ofrecer una imagen precisa y completa de los riesgos en materia de salud y seguridad en el trabajo, sus efectos y cómo se evitan y gestionan. Se llevan a cabo análisis exhaustivos basados en datos de encuestas, datos administrativos, entrevistas de expertos, estudios de casos y revisiones bibliográficas. Entre los ejemplos de actividades cabe citar:
 - Investigación sobre las implicaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo de la digitalización del trabajo y del lugar de trabajo (trabajo en plataformas digitales, automatización, gestión algorítmica, seguimiento de los trabajadores, etc.),
 - La encuesta ESENER en el lugar de trabajo, que entrevistó a los encuestados de 45,000 establecimientos de más de 30 países sobre cómo gestionan la SST en la práctica,
 - Investigación sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo con el fin de ofrecer una visión global de los retos actuales relacionados con los riesgos psicosociales y la salud mental en el trabajo en la UE y una visión general de las buenas prácticas en términos de políticas e intervenciones en el lugar de trabajo,
 - La encuesta sobre la exposición de los trabajadores a los factores de riesgo de cáncer que se lleva a cabo actualmente en seis países europeos,
 - Desarrollar y mantener, en colaboración con la Comisión Europea y los ministerios nacionales, el sistema de información de la UE sobre salud y seguridad en el trabajo, que presenta indicadores sobre salud y seguridad en el trabajo en el contexto de las estrategias nacionales y europeas en forma de cuadro de indicadores de la UE y un informe sobre la situación y las tendencias de la SST en Europa,
 - Investigación sobre la mejora del alcance y la calidad del cumplimiento de la normativa en materia de salud y seguridad en el trabajo, centrándose en la influencia de los factores «externos» que incluyen la aplicación, las cadenas de suministro, los servicios de prevención, las normas y expectativas sociales y la disponibilidad de apoyo financiero.
- **Desarrollar herramientas para la gestión de la salud y la seguridad** en el trabajo destinadas a las pequeñas empresas a fin de gestionar la salud y la seguridad y mejorar así el cumplimiento de la legislación en materia de salud y seguridad en el trabajo. Aplicación de la herramienta interactiva de evaluación de riesgos en línea (OiRA) mediante el desarrollo de herramientas sectoriales específicas;
- **Sensibilizar sobre** los riesgos laborales y su prevención. Utilizar campañas para transmitir el mensaje sobre salud y seguridad en el trabajo al público destinatario, como los ministerios nacionales y las inspecciones de trabajo, los sindicatos, las organizaciones patronales y los profesionales de la salud y la seguridad en el trabajo;
- **Creación de redes de conocimientos** para movilizar a la comunidad de salud y seguridad en el trabajo a través de nuevas herramientas. La OSHwiki proporciona información sobre una amplia gama de cuestiones de salud y seguridad en el trabajo y, al mismo tiempo, funciona como plataforma para la colaboración y el intercambio de conocimientos;
- **Apoyo a la Comisión Europea** en la elaboración de políticas basadas en pruebas y en la respuesta a los retos emergentes y urgentes en materia de salud y seguridad en el trabajo, por ejemplo, la elaboración de directrices para empleadores y trabajadores sobre cómo hacer frente a la pandemia de COVID-19.

2 PERFIL DEL PUESTO

Los Project Managers dependen del jefe de la unidad y desempeñan las siguientes **funciones** principales:

- Contribuir a la investigación de la Agencia en el ámbito de la salud y la seguridad en el trabajo;

- Elaborar propuestas de proyectos de investigación y difusión, incluida la especificación de recursos, calendarios, tareas y resultados esperados;
- Supervisar y supervisar la investigación llevada a cabo por expertos externos y las actividades de difusión, velando por que se planifiquen, dentro del presupuesto y cumplan objetivos y criterios de calidad definidos;
- Aprovechar los resultados y preparar su difusión junto con otra información pertinente para las instituciones de la UE, los interlocutores sociales y los Estados miembros;
- Realización de presentaciones, organización y organización de seminarios, talleres y reuniones;
- Elaborar y editar informes y otros documentos basados en investigaciones y otros datos recogidos para su publicación por la Agencia;
- Gestión financiera y contractual del proyecto de asesoramiento externo en materia de investigación.

Se requerirán viajes de negocios ocasionales para establecer redes y reunirse con las partes interesadas en materia de SST.

3 CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a este procedimiento de selección, los candidatos deberán cumplir todos los requisitos siguientes:

Condiciones generales

Los candidatos deberán:

- ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Noruega o Liechtenstein (partes en el Acuerdo EEE);
- haber cumplido las obligaciones que les incumben en virtud de la legislación aplicable en materia de servicio militar;
- ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de sus funciones²;
- ser físicamente aptos para ejercer sus funciones.

Educación

Los candidatos deberán tener un nivel de educación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de al menos tres años, acreditado por un título.

Solo se tendrán en cuenta los títulos y certificados expedidos en los Estados miembros de la UE o que estén sujetos a certificados de equivalencia expedidos por las autoridades de dichos Estados miembros.

Conocimiento de idiomas

Los candidatos deberán poseer un conocimiento profundo³ de una de las lenguas oficiales de la UE y un conocimiento satisfactorio⁴ de otra lengua de la UE en la medida necesaria para el ejercicio de sus funciones.

² Antes del nombramiento, se requerirá la prueba de que no hay antecedentes penales.

³ Equivalente al nivel C1 en todas las dimensiones definidas en el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas

⁴ Equivalente al nivel B2 en todas las dimensiones definidas en el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se utilizarán los siguientes criterios para evaluar a los candidatos admisibles a través de su formulario de candidatura (incluyendo la motivación), entrevista y prueba(s) escrita(s).

4.1. Esencial

Los candidatos deberán tener las siguientes características:

Experiencia profesional

- Al menos tres años de experiencia relacionada con la SST⁵ en consonancia con las funciones del perfil laboral en al menos dos de los siguientes ámbitos temáticos aplicados en una serie de ocupaciones, sectores económicos y organizaciones de diferentes tamaños:
 - a) Prevención de accidentes
 - b) Sustancias peligrosas
 - c) Digitalización del trabajo
 - d) Empleos verdes y cambio climático
 - e) Trastornos musculoesqueléticos
 - f) Enfoques reglamentarios y aplicación de la legislación en materia de salud y seguridad en el trabajo
 - g) Grupos de trabajadores específicos en materia de salud y seguridad en el trabajo (por ejemplo, mujeres, trabajadores jóvenes y de más edad, trabajadores con discapacidad)
 - h) Riesgos físicos en el trabajo
 - i) Riesgos psicosociales y salud mental en el trabajo
 - j) Enfermedades relacionadas con el trabajo

Competencias y conocimientos técnicos

- Amplio conocimiento de las cuestiones de salud y seguridad en el trabajo;
- Buen conocimiento de los métodos de investigación social (por ejemplo, revisión de la bibliografía, investigación cuantitativa, investigación de estudios de casos, entrevistas en profundidad);
- Muy buena capacidad de gestión de contratos y proyectos;
- Excelentes capacidades analíticas y de redacción;
- Conocimiento profundo del inglés⁶;
- Excelentes capacidades digitales (en particular, MS Office y herramientas de reunión en línea).

Competencias interpersonales

- Excelentes aptitudes interpersonales;
- Excelentes capacidades de presentación oral;
- Capacidad para trabajar muy bien en equipos y también de forma independiente.

4.2. Ventajoso

- Experiencia en la recogida y el análisis de datos entre países;
- Muy buenas capacidades de análisis estadístico y de datos;
- Conocimientos especializados en el desarrollo de herramientas electrónicas en materia de salud y seguridad en el trabajo;

⁵ La experiencia profesional se contará a partir de la fecha en que el candidato haya adquirido la cualificación mínima para acceder a este puesto. Solo se tendrá en cuenta la actividad profesional debidamente documentada (por ejemplo, empleo remunerado o como trabajador autónomo). El trabajo a tiempo parcial se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de horas trabajadas a tiempo completo.

⁶ Equivalente al nivel C1 en todas las dimensiones definidas en el Marco [Común Europeo de referencia para las lenguas](#)

- Una buena comprensión de las políticas sociales y de empleo europeas, así como del marco institucional y el funcionamiento de la Unión Europea;
- Una buena comprensión de las tendencias del mercado laboral, el empleo y las condiciones de trabajo en la Unión Europea.

5 PROCESO DE SELECCIÓN

Se nombra un comité de selección para este procedimiento de selección. Su composición es la siguiente: Malgorzata Milczarek, Nadège Perrine y Xabier Irastorza.

El trabajo del Comité de Selección y sus deliberaciones son confidenciales. Los candidatos no podrán entrar en contacto directo o indirecto con ellos ni hacer que nadie lo haga en su nombre. Cualquier infracción de esta norma podrá dar lugar a la exclusión del procedimiento de selección.

Todas las solicitudes de información deberán dirigirse únicamente por correo electrónico a recruitment@osha.europa.eu, indicando la referencia de la oposición (EUOSHA/TA/22/01).

El procedimiento de selección se llevará a cabo en tres fases.

Fase 1 — Examen de las candidaturas

1.1. Admisibilidad

La Sección de Recursos Humanos de la EU-OSHA revisará todas las solicitudes. Solo las solicitudes que cumplan todos los criterios de admisibilidad (véase la sección 3) con arreglo a la «autodeclaración» y los requisitos formales del candidato (véase la sección 7) pasarán a la siguiente fase.

1.2. Selección para la entrevista y la(s) prueba(s) escrita(s)

Sobre la base de la información facilitada en el formulario de candidatura, el Comité de Selección evaluará las candidaturas (incluida la motivación) en función de la experiencia profesional, las competencias técnicas y los conocimientos requeridos, así como de los criterios ventajosos enumerados en la sección 4. Los candidatos que presenten las candidaturas más adecuadas serán convocados a una entrevista y a una o varias pruebas escritas. Se prevé invitar a unos 15 candidatos. A título indicativo, se espera que esto tenga lugar a mediados de noviembre de 2022.

Fase 2 — Entreviones y pruebas escritas

El Comité de Selección evaluará la experiencia profesional de los candidatos, así como las aptitudes técnicas y no técnicas necesarias para el puesto y la motivación. La entrevista o las pruebas escritas también podrán evaluar los conocimientos del candidato sobre cuestiones relacionadas con las actividades de la EU-OSHA y los conocimientos generales sobre la Unión Europea.

La entrevista y las pruebas escritas, una parte de las cuales se realizará de forma anonimizada, se realizarán en inglés y a distancia.

Los candidatos que tengan el inglés como lengua materna o primera lengua podrán ser evaluados para demostrar el conocimiento de la 2ª lengua de la UE declarada en el formulario de candidatura. También podrán evaluarse los conocimientos de otras lenguas pertinentes indicados por el candidato en su candidatura.

Una vez finalizada esta fase, el Comité de Selección presentará al Director Ejecutivo la lista de candidatos que hayan alcanzado al menos el 70 % de los puntos asignados a competencias genéricas y motivación y al menos el 70 % de los puntos asignados a competencias técnicas/conocimientos y experiencia profesional.

Fase 3 — Establecimiento de una lista de reserva

Teniendo en cuenta la lista presentada por el Comité de Selección, el director ejecutivo elaborará una lista de reserva con los candidatos más adecuados. La lista de reserva será válida hasta el 31/12/2023 y podrá prorrogarse. La inclusión en la lista de reserva no garantiza la oferta de empleo.

Antes de una posible oferta de trabajo, podrá organizarse una entrevista con el director ejecutivo o una comprobación de las referencias.

Cuando dicho puesto quede vacante o deba cubrirse, el director ejecutivo podrá ofrecer un puesto a un candidato de la lista cuyo perfil se ajuste mejor a las necesidades de la EU-OSHA en ese momento.

6 CONTRATACIÓN Y CONDICIONES DE EMPLEO

El contrato de trabajo se ajusta a lo dispuesto en el artículo 2, letra f), del Régimen aplicable a los Otros Agentes de la Unión Europea⁷ (CEOS) para un contrato de larga duración de tres años como agente temporal grupo de funciones AD, grado 6, que no podrá renovarse más de una vez por un período determinado (5 años). Toda renovación posterior tendrá una duración indeterminada. El titular del puesto estará sujeto a un período de prueba de 9 meses.

La EU-OSHA solo estará vinculada a la oferta de empleo si el candidato seleccionado, antes de la firma del contrato, ha:

- ha facilitado el original o copias certificadas de todos los documentos solicitados que demuestren, por ejemplo, su admisibilidad;
- haber sido sometidos al reconocimiento médico obligatorio que acredite que cumplen las normas de aptitud física necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes;
- hayan informado a la EU-OSHA de cualquier conflicto de intereses real o potencial y se haya considerado que no tienen intereses personales que puedan menoscabar su independencia o cualquier otro conflicto de intereses a través de una forma específica.

Entorno de trabajo

El puesto tiene su sede en Bilbao y los miembros del personal deben residir en Bilbao o en sus alrededores. El titular del puesto trabajará en un entorno multicultural en el que se considere vital el diálogo permanente entre la dirección y el personal, incluidos los representantes del personal.

En la EU-OSHA fomentamos fórmulas de trabajo flexible y nos esforzamos por lograr el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada de nuestro personal. Por ejemplo, de conformidad con las normas vigentes, el tiempo de trabajo se basa en una media de 40 horas semanales de trabajo y ofrecemos trabajo a tiempo parcial, horario de trabajo flexible y teletrabajo. El teletrabajo desde Bilbao y su entorno es posible hasta un 60 % por semana. Además, también es posible teletrabajar hasta 10 días al año desde fuera de Bilbao y sus alrededores.

Retribuciones y prestaciones sociales

La remuneración de los miembros del personal consiste en un **sueldo base** y posibles complementos pagados en euros ponderados por el coeficiente corrector para España (actualmente el 95,2 %).

En efecto, el personal **puede** tener derecho a diversos **complementos** en función de su situación personal, en particular la indemnización por residencia fuera del país de origen (4 % del sueldo base bruto) o la indemnización por expatriación (16 % del sueldo base bruto) y los complementos familiares (como la asignación familiar, la asignación por hijo a cargo, la asignación preescolar y la asignación por escolaridad).

El salario del titular del puesto estará sujeto al pago de un impuesto comunitario que se deducirá en origen y está **exento del pago de impuestos nacionales**. El paquete salarial incluirá las cotizaciones a los regímenes de seguridad social y pensiones de la UE.

A título indicativo, el salario mensual neto de un agente temporal AD6, escalón 2 (es decir, con 6 años de experiencia profesional después del nivel de formación requerido) es de aproximadamente 5,400 EUR para un expatriado, soltero, y de 7,100 EUR para un expatriado con 2 niños en la educación preescolar.

⁷ El texto completo puede consultarse [aquí](#).

En determinadas circunstancias, en particular cuando el titular del puesto se vea obligado a cambiar de residencia para ocupar un puesto de trabajo, la Agencia también podrá reembolsar algunos gastos en que haya incurrido, en particular los gastos de mudanza.

Continuidad del empleo en las agencias de la UE

En caso de que el/los candidato(s) seleccionado(s) sea(n) titular(es) de un contrato de agente temporal con arreglo a la letra f) del apartado 2 y cumpla los requisitos para una transferencia con arreglo a las normas de desarrollo sobre la contratación y el empleo de personal temporal, el grupo de grado que puede adaptarse para este puesto es AD5 — AD7, y el tipo de puesto es el de «Administrador».

7 PROCESO DE SOLICITUD

Compromiso con el fomento de la igualdad de oportunidades

EU-OSHA es un empleador de igualdad de oportunidades y anima encarecidamente a presentar candidaturas a todos los candidatos que cumplan los criterios de admisibilidad y estén interesados en el puesto. La EU-OSHA garantiza que su procedimiento de selección no discrimine por motivos de género, color, origen racial, étnico o social, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, nacionalidad, edad, orientación sexual o identidad de género.

Solicitud

Los candidatos deberán presentar el [formulario de solicitud](#) para su descarga [[aquí](#)].

Se ruega a los candidatos que cumplimenten todas las partes de su candidatura en la principal lengua de trabajo de la Agencia, que es el inglés y en su totalidad. Antes de presentar su formulario de candidatura, los candidatos deben evaluar y comprobar si cumplen todos los criterios de admisibilidad y selección establecidos en el anuncio de vacante, en particular en lo que se refiere a las cualificaciones y la experiencia profesional pertinente.

El formulario de solicitud deberá enviarse a recruitment@osha.europa.eu a más tardar el viernes **7/10/2022 a las 13: 00, hora de Bilbao**.

El asunto del correo electrónico debe incluir la referencia de esta vacante (EUOSHA/TA/22/01) y el apellido del candidato.

Una vez presentado el formulario de candidatura, los candidatos recibirán una respuesta automática. Tienen la responsabilidad de conservar la respuesta automática como prueba de la presentación de la solicitud. En caso de que no reciban un mensaje de respuesta automática, deberán notificar a la Agencia por correo electrónico: recruitment@osha.europa.eu

La Agencia lamenta que, debido al gran volumen de solicitudes que recibe, solo se contacte con los candidatos invitados a la entrevista.

Requisitos formales

Los candidatos deberán enviar el formulario de candidatura debidamente cumplimentado en inglés, antes de la fecha y hora límite, a la dirección de correo electrónico indicada anteriormente.

8 PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos se tratarán únicamente en relación con el procedimiento de selección.

La finalidad del tratamiento de los datos que presenta es gestionar cada solicitud con vistas a una posible preselección y contratación en la Agencia.

La licitud del tratamiento se basa en el [Reglamento \(UE\) 2018/1725](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos.

9 RECURSO DE CASACIÓN

Si un candidato considera que se ha visto perjudicado por una decisión concreta, puede presentar una reclamación con arreglo al artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea en la siguiente dirección:

El Director Ejecutivo
Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo
Santiago de Compostela 12 - 5º piso
48003 Bilbao
España

La reclamación deberá presentarse en un plazo de 3 meses desde la notificación al candidato del acto lesivo para sus intereses.

En caso de desestimación de la reclamación, el candidato podrá interponer un recurso con arreglo al artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al artículo 91 del Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea ante:

El Tribunal General de la Unión Europea,
Rue du Fort Niedergrünewald
L-2925 Luxemburgo

Recurso ante el Defensor del Pueblo

También es posible presentar una reclamación con arreglo al artículo 228, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea antes de:

Defensor del Pueblo Europeo
1 Avenue du Président Robert Schuman — CS 30403
F- 67001 Estrasburgo Cedex

Téngase en cuenta que la presentación de una reclamación al [Defensor del Pueblo](#) no interrumpe el plazo establecido en los artículos 90(2) y 91 del Estatuto de los funcionarios para presentar, respectivamente, una reclamación o un recurso ante el Tribunal General de la Unión Europea.

Las reclamaciones al Defensor del Pueblo deben presentarse en el plazo de dos años tras la recepción de la posición final de la Agencia sobre el asunto.